

	INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

Informe de Supervisión No:	08
Contrato No:	202301070

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	VANESSA LUCIA JULIO MARTINEZ		
Identificación:	32883425		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	HERNANDO VILORIA ELJACH		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS EN CUENTAS MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		
Plazo de Ejecución:	EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA POR (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301070, por dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202300559 202302676	Fecha de C.D.P.	2023 / 02 /14 2023 /08 /18
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202302046 202307191	Fecha del R.P.	2023 /03 / 21 2023 /09 /12
Valor del Contrato	Contrato Inicial	\$ 21.360.000	
	Adición 1	\$ 7.120.000	
	Adición 2	\$	
	Adición 3	\$	
	Total	\$ 28.480.000	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
21/03/2023	20/11/2023		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN
ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 al Contrato de Prestación de servicios No. 202301070	2023/09/11	Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301070, por dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.	\$7.120.000	



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR				VERSION	003
				FECHA DE APROBACION	2021-11-03

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		

			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		\$ 21.360.000
Adición No. 1		\$ 7.120.000
Adición No. 2		\$
Adición No. 3		\$
Valor Total del contrato		\$ 28.480.000
Porcentaje del Anticipo	%	\$
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$
Valor Amortizado del Anticipo		\$
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 28.480.000
Valor por ejecutar		\$ 0
Valor a pagar en el presente Informe		\$ 3.560.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		08



4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 21 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	Producto
1) Apoyar el proceso de auditoría para la realización de auditoría concurrente y de cuentas a la red pública y privada contratada por el departamento de salud.	Apoyo en la Clasificación, Foliación y registro de facturas pagadas desde el 2019-2021 para su traslado a archivo central. Cantidad realizadas 42 carpetas distribuidas así: MI RED IPS 8 Carpetas Folios: 1386 Medicamentos & Equipos 15 Carpetas Folios: 2977
2) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato	Revisar Informes de prestadores para el cargue Masivo en la Plataforma EIS.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- Verificación del pago de Estampillas
- Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
- Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

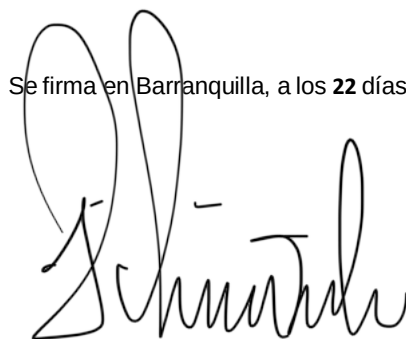
	INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

HERNANDO VILORIA ELJACH quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL PRESTACIONES SOCIALES (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
01	9449605520	18/04/2023	\$417.100
02	9449852544	23/05/2023	\$420.900
03	9451351419	22/06/2023	\$420.800
04	9452582198	21/07/2023	\$418.700
05	9453883640	22/08/2023	\$420.100
06	9455191123	21/09/2023	\$420.400
07	9456614875	26/10/2023	422.100
08	9457891462	21/11/2023	418.800
	<u>SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS</u>		\$3.358.900

Se firma en Barranquilla, a los **22** días del mes de Noviembre de **2023**



HERNANDO VILORIA ELJACH
C.C: 9.175.276 de San Jacinto



VANESSA LUCIA JULIO MARTINEZ
C.C: 32883425 de BARRANQUILLA

Gina Saumet Blanco
VB GINA SAUMET

(*) La información contenida en estos puntos debe ser verificada por CONTABILIDAD, además del supervisor del contrato



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

- atencionalciudadano@atlantico.gov.co
- (57)(5) 330 7103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202301070**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS EN CUENTAS MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"****CONTRATISTA: VANESSA LUCIA JULIO MARTINEZ****IDENTIFICACIÓN: C.C: 32.883.425**

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.788.103, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **VANESSA LUCIA JULIO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 32.883.425**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 202301070, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitres (2023), se suscribió por las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. 202301070, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS EN CUENTAS MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**. **2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$21.360.000.00). **3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana. **4.** Que con fecha 21 de marzo de 2023, fue expedido el registro presupuestal No. 202302046, por parte del Subsecretario de Presupuesto Departamental, el cual ampara los recursos del contrato **5.** Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.560.000.00)**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **6.** Que, mediante oficio, de fecha 24 de agosto de 2023, con Radicado No.: 20230900002473, el Subsecretario en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud, adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento, remitió a Secretaría General del Departamento del Atlántico, solicitud de elaboración de adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 202301070, quien justificó la solicitud de la siguiente manera : *"(...) 1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS EN CUENTAS MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". 2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que: El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."1 Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202301070**OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS EN CUENTAS MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”****CONTRATISTA: VANESSA LUCIA JULIO MARTINEZ****IDENTIFICACIÓN: C.C: 32.883.425**

Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud. A lo largo de los años 2020 a 2023, se han colocado en marcha programas como: Programa salud pública y prestación de servicios, Programa aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud, Programa Inspección, Vigilancia y control Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a través de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que se arrojaban en el año 2020, la Secretaría de Salud del Departamento ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico. De manera que, para evitar una paralización de todo el andamiaje administrativo, logístico, asistencial y profesional que maneja cada uno de los programas que se desarrollan en todo el territorio del departamento del Atlántico, es necesario continuar con la prestación de servicios que permita fortalecer las acciones y actividades que se llevan a cabo en el área de vigilancia en salud pública, en los 22 municipios del departamento del atlántico. Lo anterior, en busca de satisfacer los elementos y principios del derecho fundamental a la salud consagrados en el artículo 6 de la Ley estatutaria 1751 de 2015. En especial, los principios de los numerales: “d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas, y; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.” Disposición legal que advierte a las entidades estatales a desplegar conforme a sus competencias como directores en salud a nivel nacional y territorial las acciones que permitan buscar, adoptar e implementar las herramientas dentro del marco normativo colombiano para garantizar y satisfacer el derecho fundamental a la salud. Dicho esto, la secretaria de salud de departamento busca seguir desarrollando los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, en consonancia con los principios y derechos antes mencionados, lo que configura una necesidad para esta dependencia. Necesidad que consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos celebrados del recurso humano que se encuentran a pocos días de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con: 1. El seguimiento de las actividades que se han desarrollado de los programas que actualmente se están llevando a cabo en el departamento no se paralizen por la falta de recurso humano. 2. Cumplir con el principio de continuidad² de los servicios que se han implementado en toda la jurisdicción del departamento del atlántico en materia de salud. 3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se emplean en cada uno de los programas, para la correcta prestación del servicio de salud con garantías y evitando las donaciones que se puedan presentar por razones administrativas y económicas del sistema. En vista de la necesidad antes planteada, la secretaria de salud departamental solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los programas en salud derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la secretaria de salud del departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales. 4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados hasta por el término de dos (2) meses. Prorroga que comenzaría a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en cada contrato. 5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación: (Ver Cuadro en Solicitud Anexa). Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302676 del 18 de agosto de 2023. 6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal. ” le sean adicionados SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$7.120.000.00) y se extienda el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202302676 del 18 de agosto de 2023. 7. Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: “PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” 8. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 9. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202301070

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS EN CUENTAS MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

CONTRATISTA: VANESSA LUCIA JULIO MARTINEZ

IDENTIFICACIÓN: C.C: 32.883.425

documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1** al Contrato de Prestación de servicios **No. 202301070**, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301070 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301070 en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$7.120.000.00)**.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: **Mediante dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.560.000.00)**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. - PRÓRROGA: Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301070, por dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202302676 del 18 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Tania Zuleta / Abogado Externo / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación / Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General

DECRETO No. 220 DE 2023
(03 de Agosto de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER
ORDINARIO**

**LA SECRETARIA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, Decreto 214 del 31 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 401 del 11 de noviembre del 2021, fue nombrado en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, a la Doctora **PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ** identificada con la cédula número 32.815.938, quien mediante escrito de fecha 17 de julio del 2023, presentó su renuncia al cargo a partir del 01 de agosto del 2023, la cual fue aceptada mediante Decreto No. 199 de 17 de julio del 2023.

Que la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y fue expedida para asegurar que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores.

Que el parágrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005, señala:
"Parágrafo. (...) La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas



SC-CER527331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 890003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 130 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



DECRETO No. 220 DE 2023
(03 de Agosto de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIO

definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa” (Subrayado fuera de texto).

Que la entrada en vigencia de las restricciones consagradas en la ley 996 del 2005 o ley de garantías, con relación a la nómina del respectivo ente territorial o entidad entro a regir a partir del **29 de junio de 2023** y hasta la fecha en la cual los Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o miembros de juntas administradoras locales sean elegidos.

Que al quedar vacante el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, quien se encarga de Coordinar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda que resida en la jurisdicción del Departamento, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, adoptando, difundiendo, implantando, ejecutando y evaluando, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud., cargo de vital importancia para la entidad, se hace necesario suplir su vacancia.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.



SC-CER627331

NIT: 899.192.005-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

* atencionalciudadano@atlantico.gov.co
* (57)(5) 330 7103
* Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



DECRETO No. 220 DE 2023
(03 de Agosto de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIO

Que la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento, verificó que el (la) señor (a) **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en atención a la necesidad del servicio existente y como quiera que el cargo queda vacante en virtud de la renuncia presentada por el anterior titular del cargo, encontrándose ésta causal dentro de las excepciones señaladas por el parágrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005, se hace procedente realizar el nombramiento del señor **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrase con carácter ordinario al señor **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, con una asignación mensual de \$13.338.326, a partir de la fecha.



SC-CER827331

NIT: 890.102.026-1
Código Postal: 091001
Código DANE: 081008

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

atencion Ciudadano@atlantico.gov.co

• (57)(5) 330 7103

• Calle 40 carreras 43 y 46 / Barranquilla - Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 915 307



DECRETO No. 220 DE 2023
(03 de Agosto de 2023)

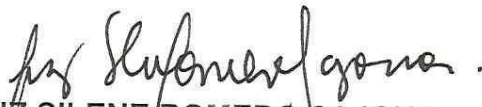
**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER
ORDINARIO**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El funcionario nombrado ejercerá el cargo a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO. - Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.



LUZ SILENE ROMERO SAJONA

**Secretaria Jurídica encargada de las funciones de
Gobernadora del departamento del Atlántico**

Elaboró: Kelly Suárez (Asesora Externa)

Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)

Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)

p



SC-CER627331

NIT-890.107.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 05-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionciudadano@atlantico.gov.co

• (57)(5) 830 7105

• Calle 10 carreras 45 y 46 Barranquilla - Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 915 007



 SECRETARIA GENERAL	FORMATO ACTA DE POSESION	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	10/02/2020

No. _____

Fecha: 04 de agosto de 2023

En la ciudad de Barranquilla, se presentó ante la Secretaria Jurídica encargada de las funciones de Gobernadora del Departamento del Atlántico, el señor **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, con el fin de tomar posesión del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, para el cual fue nombrado mediante **Decreto No.220 de fecha 03 de agosto de 2023**.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Prestó el juramento de cumplir y defender la Constitución Política y desempeñar las funciones y deberes que le incumben.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.

FIRMA DEL POSESIONADO

[Firma manuscrita: Luz Stefanorofayona]
FIRMA DE QUIEN POSESIONA



 SECRETARIA GENERAL	FORMATO ACTA DE POSESION	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	10/02/2020

No. _____

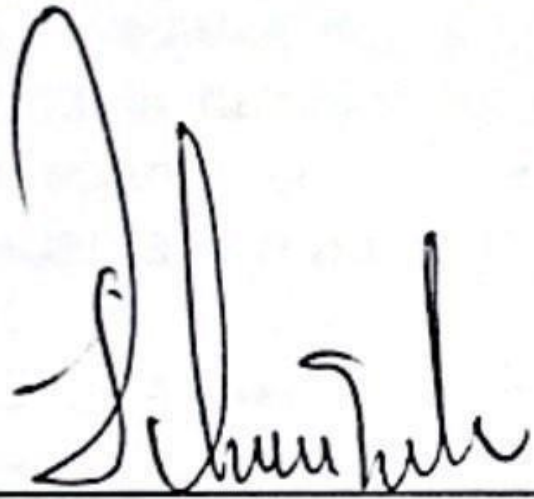
Fecha: 04 de agosto de 2023

En la ciudad de Barranquilla, se presentó ante la Secretaria Jurídica encargada de las funciones de Gobernadora del Departamento del Atlántico, el señor **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, con el fin de tomar posesión del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, para el cual fue nombrado mediante **Decreto No.220 de fecha 03 de agosto de 2023**.

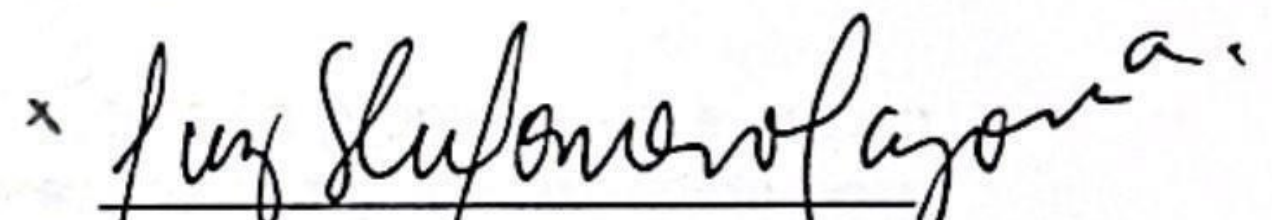
Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Prestó el juramento de cumplir y defender la Constitución Política y desempeñar las funciones y deberes que le incumben.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.



FIRMA DEL POSESIONADO



FIRMA DE QUIEN POSESIONA



UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DEV GESTIÓN - CIRCULAR 20210740003173

Hernando José Viloría Eljach <hviloría@atlantico.gov.co>
Para: Rosmery Beltran Secretaria <rosmebeltran@hotmail.com>, MARGARITA RETAMOZO <margaritaretamozo@gmail.com>

14 de agosto de 2023, 15:38

Hernando Jose Viloría Eljach
Subsecretario de Asesoría y Asistencia en seguridad Social
Secretaría de Salud del Atlántico

Inicio del mensaje reenviado:

De: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Fecha: 14 de agosto de 2023, 9:13:33 a.m. COT
Para: Hernando José Viloría Eljach <hviloría@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DEV GESTIÓN - CIRCULAR 20210740003173

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Hernando José Viloría Eljach <hviloría@atlantico.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de agosto de 2023 12:44
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Cc: Rosmery Secretaria <rosmebeltran@hotmail.com>; MARGARITA RETAMOZO <margaritaretamozo@gmail.com>
Asunto: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DEV GESTIÓN - CIRCULAR 20210740003173

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Barranquilla, 11-08-2023

Doctor
EDGARDO GOMEZ BARROS
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD
BARRANQUILLA - ATLANTICO

**ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RES-
PUESTA CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).**

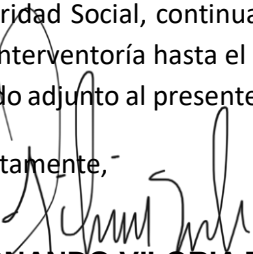
Cordial saludo.

Esta Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (...)"

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social, continuará utilizando la firma digital¹ en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de diciembre de 2023, para los funcionarios que se relacionen en el listado adjunto al presente oficio.

Atentamente,


HERNANDO VILORIA ELJACH
Subsecretario de asesoría y asistencia en Seguridad Social
Secretaria de Salud del Atlántico.

Pr: Ricardo Guerra
V"B": Katherine del P. González M.

Ley 527 de 1999 - Artículo 28 "ARTICULO 28.

ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.

PARAGRAFO. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos

1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".